ADICION 001 AL CONTRATO 023 DE 2026

NÚMERO	023 DE 2026
OBJETO	"SERVICIO DE SOLDADURA PARA EL DESARROLLO DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DE LAS EMPRESAS PUBLICAS DE PUERTO BOYACA-BOYACÁ ESP VIGENCIA 2026"
CONTRATISTA	HAROL STIVEN ALVAREZ ECHAVARRIA
NIT	1056769822-3
FECHA DE INICIO	27 DE ENERO 2026
PLAZO INICIAL	SEIS (06) MESES
PRORROGA 001 DE FECHA DEL 26 DE JULIO 2026	CUATRO (04) MESES
FECHA DE TERMINACION EXTENDIDA	26 DE NOVIEMBRE 2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$25.100.000,00
VALOR DEL ACTA 002 DE RECIBO PARCIAL 001 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2026	$6.610.000,00
VALOR DEL ACTA 003 DE RECIBO PARCIAL 002 DE FECHA 30 DE MARZO DE 2026	$6.320.000,00
VALOR DEL ACTA 004 DE RECIBO PARCIAL 003 DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2026	$4.430.000,00
VALOR DEL ACTA 005 DE RECIBO PARCIAL 004 DE FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2026	$6.832.000,00
VALOR EJECUTADO	$24.192.000,00
VALOR POR EJECUTAR	$908.000,00
VALOR ADICION 001	$12.000.000,00
VALOR ADICION 001 Y SALDO POR EJECUTAR	$12.908.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$37.100.000,00
FECHA DE ADICION	18 DE SEPTIEMBRE 2026
SUPERVISOR	JENNIFER RODRIGUEZ JARAMILLO SECRETARIA GENERAL

En el Municipio de Puerto Boyacá, el día dieciocho (18) del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026), se reunieron la Gerente General **YUCEDITH GIRALDO GUZMAN**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.056.778.561**, representante legal de las **EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ E.S.P.,** en calidad de **CONTRATANTE**; el supervisor del contrato **JENNIFER RODRIGUEZ JARAMILLO** secretaria general y el señor **HAROL STIVEN ALVAREZ ECHAVARRIA**, identificado con **NIT 1056769822-3**, en calidad de **CONTRATISTA**, con el fin de celebrar la presente **ADICION No. 001** al contrato en referencia, previas las siguientes consideraciones:

Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P., es una empresa industrial y comercial de estado, del orden municipal, la cual fue creada a través del Acuerdo No. 001 de 1996 del Concejo Municipal de Puerto Boyacá, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera.

ADICION 001 AL CONTRATO 023 DE 2026

La Empresa tiene como misión contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, mediante la prestación de los servicios públicos domiciliarios, en condiciones de eficiencia, eficacia, equidad y preservación de los ecosistemas, de manera que nos permita ser líderes a escala nacional, garantizando así la satisfacción de nuestros clientes, y proveedores, para poder así forjar bienestar y progreso para Puerto Boyacá.

Con base en lo establecido en el acuerdo 001 de 1996 "Por medio del cual se suprime la secretaría de servicios públicos del municipio, se crea la empresa industrial y comercial del Municipio denominada EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ E.S.P. y se dictan otras disposiciones" estableció en su artículo 3 *(…) ARTICULO TERCERA – OBJETO: LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ – E.S.P., tiene como objeto social las siguientes actividades:*

La empresa EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ E.S.P. tendrá como objeto la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo, y la realización de las actividades complementarias necesarias para la prestación de estos, de acuerdo con la ley.

Modificado por el Decreto 943 de 2018, fue autorizado por el Concejo Municipal de Puerto Boyacá la ampliación del objeto social de la Empresas Públicas De Puerto Boyacá – E.S.P., a través del Acuerdo ESP No. 004 DE 2021, de fecha 16 de marzo de 2021, "por medio del cual modifica el artículo 5 de la junta directiva 005 de 2013, se modifica y amplia los estatutos de las Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P. y se dictan otras dicen posiciones":

(…) ARTICULO QUINTO – OBJETO SOCIAL: LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ – E.S.P., tiene como objeto social las siguientes actividades:
La prestación de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, así como la prestación del servicio de alumbrado público en el municipio de Puerto Boyacá y la realización de las actividades conexas y complementarias necesarias para la prestación de estos, conforme a la ley.

Posteriormente, mediante el Acuerdo ESP No. 004 de 2021, de fecha 16 de marzo de 2021, se modificaron y ampliaron los estatutos de Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P., estableciendo como objeto social, entre otras actividades, la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible y alumbrado público en el municipio de Puerto Boyacá, así como la realización de las actividades conexas y complementarias necesarias para su prestación, conforme a la ley.
En desarrollo de su objeto social, Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P. requiere contar con servicios de soldadura que permitan atender de manera oportuna las diferentes necesidades de mantenimiento, adecuación, reparación y fabricación de elementos metálicos requeridos en el desarrollo de sus actividades operativas y administrativas.

Las labores de soldadura son necesarias para la atención y mantenimiento de diferentes componentes, estructuras, soportes, elementos metálicos, accesorios, cerramientos, puertas, rejas, tapas, herramientas, equipos e instalaciones que hacen parte de la infraestructura utilizada por la Empresa para el desarrollo de sus actividades. Estas intervenciones contribuyen a mantener dichos elementos en condiciones adecuadas de funcionamiento y a atender los

ADICION 001 AL CONTRATO 023 DE 2026

requerimientos que se presentan durante la operación y mantenimiento de las instalaciones y sistemas a cargo de la Empresa.

En este sentido, la disponibilidad del servicio de soldadura permite atender las necesidades que se generen en las diferentes áreas de la Empresa, tanto operativas como administrativas, de acuerdo con los requerimientos que sean identificados durante la ejecución de las actividades de mantenimiento y operación. Lo anterior permite realizar reparaciones, adecuaciones y trabajos complementarios que, por sus características técnicas, requieren personal y herramientas especializadas en labores de soldadura.

Teniendo en cuenta las necesidades propias de la operación de Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P. y la importancia de mantener en condiciones adecuadas los elementos e instalaciones utilizados para el desarrollo de sus actividades, resulta necesario fortalecer la disponibilidad de recursos destinados al servicio de soldadura, con el fin de atender los requerimientos que se presenten durante la ejecución contractual.

Por lo anterior, la adición de recursos al contrato se encuentra orientada a complementar la disponibilidad actualmente existente y permitir la continuidad del servicio de soldadura para atender las distintas actividades operativas y administrativas de Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P., contribuyendo al adecuado mantenimiento, reparación, adecuación y funcionamiento de los elementos e instalaciones requeridos para el desarrollo de sus funciones y para la prestación de los servicios públicos a su cargo.

ITEM	DESCRIPCION	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	ADICION 001 AL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
1	"SERVICIO DE SOLDADURA PARA DESARROLLO DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ E.S.P, VIGENCIA 2026 "	$ 25.100.000,00	$12.000.000,00	$37.100.000,00

Las cantidades se contratarán con base en lo establecido en el Decreto 1082 de 2018, relacionado con los contratos de bolsa de productos, es decir, es de acuerdo al consumo que se requiera.

Estado financiero:

Ejecución financiera	
Contrato	023 de 2026
Objeto	"SERVICIO DE SOLDADURA PARA EL DESARROLLO DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DE LAS EMPRESAS PUBLICAS DE PUERTO BOYACA-BOYACÁ ESP VIGENCIA 2026
Valor del contrato	$25.100.000,00
Valor pago parcial 001 acta No 002	$6.610.000,00

ADICION 001 AL CONTRATO 023 DE 2026

Valor pago parcial 002 acta No 003	$6.320.000,00
Valor pago parcial 003 acta No 004	$4.430.000,00
Valor pago parcial 004 acta No 005	$ 6.832.000
Valor Ejecutado	$ 24.192.000
Valor pendiente por ejecutar	$ 908.000

Con base a lo anterior se requiere realizar adición presupuestal por valor de $12.000.000 los cuales serán asignados al siguiente rubro presupuestal 2220704 de alcantarillado.

ADICIÓN, AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN DE GARANTÍAS

Tipo de garantía	CUMPLIMIENTO
N° de Póliza	I-100052176
Valor Adición ($)	$ 12.000.000
Prórroga	N/A
Aseguradora	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS
Ampliación de vigencias	N/A

Que por lo anterior expuesto las partes deciden:

CLÁUSULA PRIMERA: Las partes acuerdan adicionar el valor del Contrato No. 023 de 2026 en la suma de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000,00), recursos que se destinarán a continuar con las actividades de mantenimiento del objeto del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: Con la presente adición de $12.000.000,00 sumada al saldo por ejecutar que venía de la ejecución del contrato ($908.000,00), el contratista dispondrá de un presupuesto total de DOCE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE ($12.908.000,00) para la ejecución de las actividades en el plazo restante.

En consecuencia, el valor total del contrato se fija en la suma acumulada de TREINTA SIETE MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($37.100.000,00).

CLÁUSULA TERCERA: Las partes ratifican que el plazo total acumulado del contrato es de diez (10) meses en total (derivado del plazo inicial de 6 meses, la Prórroga 001 de 4 meses). Por lo tanto, la fecha límite para la terminación y entrega de las actividades de esta adición será el veintiséis (26) de noviembre de 2026.

CLÁUSULA CUARTA: En razón al incremento del valor del contrato y para amparar los nuevos recursos asignados, EL CONTRATISTA se obliga a tramitar ante la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. el respectivo anexo de Adición de Valor de la Póliza de Cumplimiento No. I-100052176.

ADICION 001 AL CONTRATO 023 DE 2026

El valor asegurado del amparo de cumplimiento y demás amparos exigidos deberá reajustarse proporcionalmente tomando como base el nuevo valor total de $37.100.000,00, manteniendo la vigencia extendida hasta el cierre y liquidación del contrato 023 de 2026.

Para constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de Puerto Boyacá, el dieciocho (18) día del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

YUCEDITH GIRALDO GUZMAN GERENTE GENERAL **CONTRATANTE**	**HAROL STIVEN ALVAREZ ECHAVARRIA** **1056769822-3** **CONTRATISTA**